



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**D^a FELICIDAD MAJUA VELAZQUEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA),**

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, adoptó, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la siguiente propuesta de acuerdo: **Rectificación del trazado del camino rural ubicado en el polígono 9, parcela 9007, de titularidad municipal, para su ajuste a la realidad física del mismo.** Se procederá a cambiar la calificación de bienes de dominio público a bienes patrimoniales privados de los terrenos que resulten afectados y su compensación por otros situados en fincas colindantes, debido a los pequeños desplazamientos que se produzcan.

Considerando la conveniencia y oportunidad de rectificar el trazado del mencionado camino público, y atendiendo a la petición de la propiedad de una de las fincas colindantes, los miembros de la Corporación presentes en la sesión aprueban la urgencia por unanimidad.

El Sr. Presidente, visto el plano del levantamiento del camino rural ubicado en el polígono 9, parcela 9007, de este término municipal (en el que se refleja el trazado que figura en la Gerencia Territorial de Catastro, así como la rectificación que procedería, conforme a la realidad física del mismo), atendiendo a los vuelos aéreos consultados y las huellas visibles del camino, considerando la documentación aportada por D^a Antonia Castro Tamayo (en calidad de interesada) y los informes técnicos emitidos, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la rectificación del trazado del camino rural ubicado en el polígono 9, parcela 9007, de este término municipal, para ajustarlo a la realidad física del terreno, cambiando la calificación de bienes de dominio público a bienes patrimoniales privados de los terrenos que resulten afectados y su compensación por otros situados en fincas colindantes, debido a los pequeños desplazamientos que se produzcan.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO: Someter este acuerdo a información pública, durante el plazo de un mes, en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Puebla de los Infantes, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Mª Rodríguez Fernández